



# PROTOCOLO TÉCNICO HABILITACIÓN O REGISTRO DEL CENTRO DE CULTIVO PARA PRODUCCION ACUICOLA

## N° PTH-052-15-CRU-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 109.15.HS.ACU

**RAZÓN SOCIAL:** LA FRAGATA S.A.

**DIRECCIÓN LEGAL:** CARRETERA BASE NAVAL, EL SALTO , Km 7.5 - ZARUMILLA, TUMBES

**REPRESENTANTE LEGAL:** JUAN CARLOS FLORES GOMEZ.

**INFRAESTRUCTURA ACUÍCOLA:** CENTRO DE CULTIVO (CAMPO LATIMAR), CON UN AREA DE 55.198.ha, PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO *Litopenaeus vannamei*.

**DISPOSITIVO LEGAL:** R.D. N° 019-2006-PRODUCE/DGA (20/07/2006)

**UBICACIÓN:** SECTOR EL BENDITO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES.

**MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DECLARA:**

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO EL CENTRO DE CULTIVO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO *Litopenaeus vannamei*, ARRIBA MENCIONADO EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS VIGENTE, DECRETO SUPREMO 040-2001-PE.

**CON EL RESULTADO SIGUIENTE:**

EL CENTRO DE CULTIVO ANTES SEÑALADO, CON ACTA DE AUDITORÍA/INSPECCIÓN AH N° 041-15-CRU-TUM/SDSA, SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL CENTRO DE CULTIVO CON CODIGO **CRU025-24-LAFR**, ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL **27 DE SEPTIEMBRE DE 2015, TENIENDO VIGENCIA DE UN AÑO** Y COMO CONSECUENCIA, SE MANTIENE EN EL LISTADO DE CENTROS DE CULTIVO PARA PRODUCCION ACUÍCOLA HABILITADOS O APROBADOS SEGÚN ARTICULO 26° DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

**OBSERVACIONES:**

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° IAH-050-15-CRU-TUM-SDSA/SANIPES Y AL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN – ACUICULTURA N°358-2015-SANIPES/DHCPA/SDHPA DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL CENTRO DE CULTIVO PARA LA PRODUCCIÓN ACUÍCOLA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA Y ACUICOLA VIGENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 27.09.2016.

LIMA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)  
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas



## ANEXO I

### DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-052-15-CRU-SANIPES

El establecimiento para producción acuícola, empresa **LA FRAGATA S.A (CAMPO LATIMAR)**, ubicada en el **Sector "El Bendito", distrito y provincia de Zarumilla y departamento de Tumbes**, está habilitado a partir del 27 de setiembre de 2015, con una vigencia de un (01) año, para realizar la actividad de acuicultura a mayor escala del recurso Langostino Blanco *Litopenaeus vannamei*, destinado al consumo humano:



NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Langostino Blanco	<i>Litopenaeus vannamei</i>

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro del Centro de Cultivo para Producción Acuícola N° PTH-052-15-CRU-SANIPES.

Lima, 11 de Noviembre de 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

  
Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)  
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas